



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de *Marzo* del 2016.



VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2014-UNDC de fecha 21.10.2014, Informe N° 070/2016-UNDC/CO/P/VPAD/ASIST.RR.HH de fecha 07.03.16, Proveído N° 818-2016 de fecha 16.03.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Ministro(a) de educación mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, designó al señor Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde como Presidente de la Comisión Organizadora, a la señora Dra. Reyna López De Montoya como Vicepresidenta Administrativa y al señor Dr. Enrique Indalecio Horna Zegarra como Vicepresidente Académico quien renunció a inicios del año 2014, siendo reemplazado por el señor Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles designado por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU) mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2014-UNDC de fecha 21.10.2014, resolvió en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: Contratar a la Mg. Judith Soledad Yangali Vicente como profesora en la Categoría de Asociado; a partir de la fecha de notificación de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 070/2016-UNDC/CO/P/VPAD/SIST.RR.HH de fecha 07.03.16, la Asistente de Recursos Humanos a cargo de la Sra. Nathaly Sánchez De la Cruz, informa que en ninguno de los artículos de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2014-UNDC indica y/o especifica la nivelación remunerativa al realizar el cambio de categoría de auxiliar a asociado y solicita precisar la nivelación de remuneración de la Mg. Judith Soledad Yangali Vicente.



Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de *Marzo* del 2016.

Que, con Provelido de la Dirección General de Administración N° 818-2016, solicita precisar nivel remunerativo de la Mg. Judith Soledad Yangali Vicente.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Ministerial N°. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2014-UNDC de fecha 21.10.2014, en el extremo que resuelve: Contratar a la Mg. Judith Soledad Yangali Vicente como profesora en la Categoría de Asociada, **estableciéndose una remuneración equivalente a la de un Docente Asociado.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración, Mg. Judith Soledad Yangali Vicente y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MIGUEL BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
JSA
RP/AN
INTERESADA
MAGU/P
MUN/Doc.Ord